

## CONTENIDO

<u>Título</u>	<u>Pág.</u>	<u>Autorizado por:</u>	
1. OBJETIVO	1	V1. Consejo de Administración	25 febrero de 2021.
2. ALCANCE	1		
3. CONCEPTOS	1		
4. POLÍTICAS GENERALES	1		
5. SANCIONES	3		
6. POLITICAS RELACIONADAS	3		

### 1. OBJETIVO

Fijar los principios y buenas prácticas en materia de donaciones que deben seguir Quálitas Controladora, S.A.B. de C.V. y las sociedades que la integran.

### 2. ALCANCE

A todo el personal (empleados directos, indirectos (honorarios), Funcionarios o Consejeros) adscritos a Quálitas Controladora, S.A.B. de C.V. (en adelante Quálitas Controladora – QC) y las sociedades que la integran.

### 3. CONCEPTOS

Ver el "Glosario de Conceptos de Gobierno Corporativo".

### 4. POLÍTICAS GENERALES

4.1. Quálitas apoya el desarrollo de las comunidades más vulnerables, en los campos de educación, salud, medio ambiente y desarrollo social, a través de apoyos a asociaciones civiles e instituciones de asistencia privada que demuestren una preocupación y compromiso real por el bienestar de los demás.

4.2. El Consejo de Administración de Quálitas Controladora y de cada una de las sociedades que la integran velarán por el cumplimiento de la presente política en cada uno de sus países y legislaciones. Así mismo, impulsará el seguimiento de los principios y buenas prácticas de donativos establecidas.

- 4.3. Las donaciones no están sujetas a un intercambio de consideraciones u otras obligaciones contractuales entre Quálitas Controladora y el donatario o Patronato.
- 4.4. Queda prohibido realizar aportaciones en dinero, especie o propiedad para partidos políticos, instituciones gubernamentales no autorizadas, a funcionarios o empleados gubernamentales y a cualquier persona que por su posición en alguna institución de gobierno pueda tener influencia en beneficio de Quálitas Controladora o cualquiera de sus subsidiarias.
- 4.5. Los prospectos donatarios deben cumplir con los siguientes requisitos:
  - 4.5.1. Organización legalmente constituida en la República Mexicana y/o en el país aplicable.
  - 4.5.2. Organización no lucrativa, cuyo objeto social sea educación, salud, medio ambiente, o desarrollo social.
  - 4.5.3. Donataria autorizada con acreditación vigente del SAT y/o la institución correspondiente de acuerdo con la legislación aplicable.
  - 4.5.4. Aceptar visita de reconocimiento, cuando aplique.
  - 4.5.5. Tener los controles necesarios para garantizar que los recursos recibidos no están relacionados con operaciones de procedencia ilícita.
- 4.6. De manera anual el Presidente del Consejo de Administración o el Director General de QC o el Presidente del Comité de Responsabilidad Social y el Director de Finanzas de QC, evaluarán y determinarán el monto total destinado para donaciones.
- 4.7. El límite anual (año calendario) por donatario o Patronato establecido será por: \$1,800,000 (un millón, ochocientos mil pesos M.N) o su equivalente en moneda local.
- 4.8. Las excepciones o las dispensas generales a la Política Corporativa de Donativos deben ser otorgadas por el Presidente del Consejo de Administración de Quálitas Controladora o por el Director General de QMX.
- 4.9. Los donativos que podrá realizar son:
  - 4.9.1. Económicos: Sólo a través de transferencia bancaria
  - 4.9.2. Especie o de consumo, como son: bienes perecederos, bienes de consumo, mobiliario, uniformes, juguetes, útiles escolares, equipo, entre otros.
- 4.10. Los donativos económicos se realizarán a través de transferencia bancaria únicamente a las cuentas de la donataria.
- 4.11. Se puede otorgar un apoyo parcial al proyecto o a alguna actividad específica del proyecto.
- 4.12. Los donativos realizados por las oficinas de servicio utilizando la marca de “Quálitas” deberán respetar los lineamientos de uso de marca establecidos en la *Política de Uso y Manejo de la Marca en Medios Publicitarios* y ser reportados en el mismo mes de su realización al área de responsabilidad social, así como cumplir con lo establecido en la presente política.
- 4.13. El Comité de Responsabilidad Social informará al Consejo de Administración de manera trimestral el estatus de entrega de donativos, y de forma anual los resultados de cada proyecto.

### 5. SANCIONES

La infracción a las normas contenidas en este documento traerá como consecuencia, según la gravedad del caso, la imposición de las sanciones previstas en las Políticas y, de ser necesario, las establecidas en las leyes que sean aplicables en su caso.

### 6. POLITICAS RELACIONADAS

- Procedimiento de Donativos.